

Resolución de 14 de febrero de 2022, por la que se aprueba la ampliación del plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2022 dirigida a entidades promotoras de proyectos del Programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura, aprobada por Resolución de 17 de diciembre de 2021.

Mediante la Resolución de 17 de diciembre de 2021, de la Secretaria General de la Consejería de Educación y Empleo, se ha aprobado la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2022 dirigida a entidades promotoras de proyectos del Programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura (D.O.E. nº 8 de 13 de enero de 2022).

Según el resuelvo noveno de la referida resolución, el plazo para presentar las solicitudes será de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura, por lo cual, se extiende hasta el día 14 de febrero de 2022.

En su resuelvo décimo se establece que las solicitudes se presentarán en la web <https://sede.gobex.es/SEDE/> y que si se produjera la interrupción del servicio, u otras incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, el órgano gestor de la ayuda mediante resolución publicada en la sede electrónica, podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Durante la semana pasada han sucedido diversas interrupciones en el servicio de la sede electrónica de la Junta de Extremadura, además de otras incidencias derivadas de actualizaciones de programas y aplicaciones informáticas, por lo que es conveniente la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la referida convocatoria.

En virtud de lo cual y de lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 26 de noviembre de 2020,

RESUELVO

Único: ampliación de plazo.

Se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2022 dirigida a entidades promotoras de Escuelas

Profesionales Duales de Empleo de Extremadura (publicada en el DOE nº 8, de 13 de enero de 2022) hasta el día 18 de febrero de 2022 (inclusive).

Conforme el artículo 32.3 de la vigente Ley 39/2015, "El acuerdo sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento".

En Mérida, a 14 de febrero de 2022.

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD EN EL EMPLEO DEL SEXPE

Firmado por: Ana Jimenez Mostazo; CSV: PFJE1645088227141; 14/2/2022 9:09

Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE CALIDAD EN EL EMPLEO - Ana Jimenez Mostazo
Fecha: 14/2/2022 9:09

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM
Certificado validado por la plataforma @firma.
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Código de verificación: PFJE1645088227141
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

